

26 de junio de 2006

ORDEN ADMINISTRATIVA ADM-06-002

A TODO EL PERSONAL

Víctor J. Montilla Torres
Presidente

REGISTRO DE VISITANTES

Con el propósito de salvaguardar la seguridad de empleados, contratistas, visitantes y la planta física de nuestras instalaciones, se establece la presente orden administrativa a los fines de regular el registro de visitantes a la Corporación.

BASE LEGAL

- Ley 216 del 12 de septiembre de 1996, según enmendada (Ley de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública)
- Ley 85 del 18 de junio de 2002 (Ley de Administración de Servicios Generales)
- Ley 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada (Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico)
- Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

DEFINICIONES

- Visitante: Toda persona que no sea empleado de la Corporación, entiéndase contratista, cliente, proveedor, practicante, funcionario de otras agencias y/o dependencias del gobierno del Estado Libre Asociado, empresa privada, cuasi pública y público en general que visite CPRDP.
- CPRDP: Instalaciones de la Corporación, tanto las ubicadas en Hato Rey (570 Avenida Hostos, Urb. Baldrich, San Juan, Puerto Rico 00919) como las de Mayagüez (Calle 502 Calle Post Sur, Mayagüez, Puerto Rico 00681).

APLICABILIDAD

La presente Orden Administrativa será aplicable a todas las personas que prestan servicios en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (CPRDP) y, en general, a las personas que nos visitan al amparo de cualquier propósito ya sean empleados, contratistas, clientes o suplidores; sin que esto se interprete como una limitación.

PROCEDIMIENTO

Estacionamiento de visitantes

Será responsabilidad de la compañía de seguridad contratada por la Corporación, identificar el vehículo que entre a nuestras instalaciones, así como a su conductor y demás ocupantes. El proceso constará de anotar la información correspondiente a saber: nombre de cada persona, hora de entrada, estacionamiento de visitante asignado, identificación del vehículo incluyendo marca, color y modelo así como el número de tablilla. Es deber de dicho oficial, orientar a los visitantes en el sentido de que la entrada a nuestras instalaciones es por la recepción y que no se permitirá que éstos transiten a otras áreas sin escolta de un empleado de nuestra Corporación.

Creación de registro de visitantes

El acceso de visitantes y otras personas que presten servicios profesionales será controlado y canalizado a través del empleado y el personal de seguridad en el área de recepción. Todo visitante, sin excepción alguna, firmará el libro de registro disponible en el mostrador de la recepción. Al momento de registrarse, el personal encargado de recepción preguntará si el visitante lleva consigo algún arma de fuego. De tenerla, se deberá notificar al supervisor de la compañía de seguridad. Además, se requerirá una identificación con foto de la cual tomará la persona encargada en recepción los detalles pertinentes. Éstos serán integrados al registro correspondiente de visitantes. Así las cosas, ningún visitante que no posea identificación con foto y cuya identidad se corrobore por dicho medio, podrá pasar más allá del vestíbulo de CPRDP.

La persona encargada en recepción suplirá al visitante, que ha completado exitosamente el proceso, una identificación interna (tipo sello) que atestigüe su condición de visitante. El sello incluirá el nombre del visitante, oficina a la que acudirá y hora de entrada a las instalaciones del CPRDP. Será deber del empleado encargado de recepción asegurarse que todo visitante que vaya a entrar a las instalaciones del canal tenga el sello de identificación. Además, el encargado instruirá al visitante de mantener la identificación en un lugar visible por el tiempo que permanezca en nuestras instalaciones. También le advertirá que, al momento de salida, deberá pasar por el área de recepción para completar el trámite.

No se permitirá la entrada de visitantes o personas ajenas a CPRDP a través de las puertas laterales tales como: rampa, estudio C o área de escenografía.

Todo visitante será anunciado al área u oficina a ser visitada. Un empleado del área a visitar deberá buscar a la persona con el fin de escoltarlo al área a la que debe acudir. De no estar disponible el funcionario con que sostendrá una reunión, el visitante no podrá pasar por lo que deberá esperar en el área de recepción si así lo desea. La norma será aplicable a todos los visitantes cuyo destino sea el edificio principal; con la excepción de la oficina del Presidente de CPRDP. En este caso, el visitante será escoltado por el personal de seguridad de la compañía. Aquellos visitantes que interesan acceder a las áreas de Finanzas, Centro de Cuido, Servicios Administrativos, Legal, Planificación y Auditoría Interna deberán de igual forma identificarse y luego de ser anunciados por el personal de recepción, serán autorizados por la oficina en cuestión. Sólo así podrán acudir a las oficinas correspondientes.

Con relación a visitantes dedicados a la entrega de materiales al almacén, éstos deberán registrar su asistencia en la caseta del guardia, siguiendo las normas establecidas para estacionamientos de visitantes antes descritas. En este caso en particular, se permitirá al visitante acudir directamente a un lugar en el estacionamiento asignado para el área de almacén.

Cuando se trate de material fílmico o cualquier otro de tipo televisivo, radial o escrito (incluso algún paquete que no sea de índole postal federal *US Postal Service* o de servicio de entrega de paquetes privados *UPS* o *FEDEX*, estos serán entregados en la recepción. Se tomará la identificación del portador, la procedencia del mismo, contenido, destino, fecha y hora. No será necesario entregarles identificación como visitante.

El incumplimiento con estas normas podrá conllevar el que no se permita al visitante entrar a las instalaciones del CPRDP y la aplicación de medidas disciplinarias al personal de recepción o el que sea negligente o culposamente no cumpla con las medidas de seguridad aquí establecidas. También se tomarán las determinaciones correspondientes a tenor con las cláusulas contractuales aplicables a la compañía proveedora de servicios de seguridad.

DIVULGACIÓN

Copia de esta Orden Administrativa será enviada vía correo electrónico. También se exhibirá en los tablonos de edictos de las instalaciones de la Corporación.

VIGENCIA

Estas normas tienen vigencia inmediata a partir de la fecha de su aprobación.

Brenda Cruz

From: Nancy Piñero

Sent: Tuesday, June 27, 2006 3:14 PM

To: Abel Durant; Ada M. Colon; Ada N. Lpez; Adaliza Diaz; Adam Loyola; Administrator; Alejandro Primero; Alma Quesada; Amelia Vazquez; Ana Martinez; Andrea Infante; Anelisse Beltran; Angel F. Rivera; Anibal Arroyo; Anissa Chabert; Annette Alvarez; Annette Rivera; Antonio Quiñones; Antonio Rondon; Ari Cruz; Ariel Annexy; Armando Laureano; Arturo Rey; Asi Canta PR; Axel Peña; Beatriz Montes; Beatriz Rivera; Benito de Jesus; Brenda Cruz; Brenda Rosa; Brendaliz Arroyo; Carlos E. Cana; Carlos Hernandez; Carmen Lopez; Carmen M. Kortright; Carmen Pastrana; Carmen Quiñones; Carola Serra; Cecilia Sanchez; Clasicos FM; Comité Salud y Seguridad; Conferece Recursos Humanos; Conference Presidencia; Contigo; Cordelia Gonzalez; Cruz F. Reyes; Cultura Viva; Dagmar Calo; Daliana M. Alvarado; Daniel Alvarez; David Reyes; Demetrio Rivera; Diane Ramos; Dimelo; Discoteca Radio; Dulce Rodriguez; Edelmiro Torres; Edgardo Martinez; Edith Carbrera; Edna L. Morales; Eduardo Aguiar; Eduardo Bado; Eduardo Davila; Edwin Elias; Edwin Pabellon; Efrain Serrano; Elisa Sanchez; Eliseo Bosque; Erick J. Correa; Esteban Torres; Excelencia Gubernamental; Fabiola Serra; Felicidad Pizarro; Felicita Sanchez; Felix Aleman; Felix Rivera; Frank Camacho; Gabriel N. Suarez; Georgino Rivera; German Delgado; German Pereira; Gilberto Acevedo; Gloria Soltero; Gonzalo Cobo; Graphic; Grisette Rodriguez; Hector Huertas; Hector L. Rivera; Hector Rodriguez; Horario; Hortensia Ramos; Ileana Bauzo; Ileana Rivera; Ilia M. Arroyo; Ismael Mojica; Ivan Gonzalez; Ivelisse Correa; Ivette Ramirez; Ivonne Molini; Jackeline Ortiz; Jaime Rivera; Jeannette Mestres; Jennifer Blest; Jocelyn Lamas; Johana Rosaly; Jorge Gonzalez; Jorge J. Norate; Jorge L. Pagan; Jorge L. Quiñones; Jorge Mejias; Jorge S. Torres; Jose A. Falcon; Jose De la Torre; Jose I. Santiago; Jose L. Baerga; Jose M. Arroyo; Jose Perez; José R. Alvarez; Jose R. Ferreras; Jose R. Rodriguez; Jose Sevillano; Juan B. Pizarro; Juan J. Valentin; Juan O. Tejera; Juan Ojeda; Juan Rivera-Fullana; Julia Aleman; Laura Sanchez; Leslie Vidal; Libet Garcia; Linda Medina; Linnette Torres; Lissette Santiago; Loren Franceshi; Lorenzo Valdez; Lourdes Matos; Luis A. Ramirez nieto; Luis Acosta Ventura; Luis Agrait; Luis Corps; Luis Deprat; Luis O. Hernandez; Luis Rosario - Albert; Luis Santiago; Luis Torres - Negron; Luz E. Rivera; Mabel Aponte; Madeline I. Machuca; Magali Flores; Magda Velez; Magnolia de Leon; Maika Marrero; Manuel A. Perez; Margarita Rivera-Caez; Maria Concepcion; Maria de los Angeles Prospero; Maria M. Mendez; Maria P. Rivera; Maria S. Bianchi; Marielsy Rivera; Marietty Lasanta; Marisel Rodriguez; Marta S. Vazquez; Mayra Acevedo; Mayra L. Vega; Melissa Sierra; Michelle De la Cruz; Michelle Miro; Migdalia Muñoz; Miguel E. Olmo; Miguel Hernandez; Miguel Pabon; Miguel Rosa; Mirta Rodriguez; Monica Frontera; Montilla V; Myraida Chavez; Myrna Rivera; Nancy Piñero; Natalia Alvarez; Norma I. Gonzalez; notiprac; Olga N. Arandes; Orealys Martinez; Orlando Velez; Osvaldo Torres; Oswald Veronese; Pablo Jimenez; Productos TUTV; Propuestas; Provi Petrili; Rafael Herrero; Ramon Santos; Ratty Izquierdo; Rebeca Torres; Rene Rivera; Rey Perez; Ricardo Nazario; Ricardo Rodriguez; Roberto E. Diaz; Rosa I. Orengo; Rosa J. Parrilla- Ayala; Rosa Rodriguez; Rosany Rivera; Rosaura Vega; Ruben Romero; Ruben Rosario; Saddy Matos; Samuel Maldonado; Sandra de Leon; Sandra Montalvo-Ruiz; Sandra Suarez; Sara Arroyo; Sidney Rodriguez; Sonia Cruz; Sonia Fernandez; Sonia Gerena; Sonia Vazquez; Susanne Marte; Sylvia Baez; System Group; Taller Ingenieria; Tere Miranda; TUTV Webmaster; Vanessa Umpierre; Vanguie Vazquez; Vicky Cortes-Figueroa; Victor Gregory; Victor Medina; Victor Montilla; Vince Laureano; Waldemar Alcobas; Wanda Falcon; Weather; Wilson Zayas; Yajaira Rodero; Yelena Rivera; Zenaida Rivera

Subject: Nuevas órdenes administrativas

Attachments: Orden administrativa-fotocopias (ADM 06-001).doc; Orden administrativa visitantes y su registro (ADM 06-002).doc